ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Secretaria de Gobiernos y Servicios Administrativos del Municipio de Santa Bárbara -Antioquia-, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL ORIENTADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL ELABORADO POR LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINSITRACIÓN PÚBLICA (ESAP) PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA."**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.

<table>
<tr><td></td><td>Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.</td></tr>
<tr><td>Comercial</td><td>El personal de apoyo del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca los siguientes: CPS 117 del 2019, 019 de 2022 y 112 de 2023 celebrados por el Municipio de Santa Bárbara – y 153 de 2017 y CPS 022 del 2018. celebrado por el municipio de Monterrey- Casanare

La información del Secop se puede consultar en:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Información

ALCALDIA DE GAMARRA - CESAR
Precio estimado total: 39.000.000 COP
Número del proceso CPS-054-2025
Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DE GAMARRA, CESAR, CONFORME A</td></tr>
</table>

Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DE GAMARRA, CESAR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES
Tipo de proceso	Contratación directa

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

Precio estimado total:	12.000.000 COP
Número del proceso	308-2024
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DEFINIDAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD - VBC, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTA

	Fase:	Presentación de oferta
	Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
	Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DEFINIDAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD - VBC, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE CONCURRENCIA N°S2024060420287 DE 2024 "POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN UNOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CONCURRIR, SUBSIDIAR Y COMPLEMENTAR A LOS MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO
	Tipo de proceso	Contratación directa.
	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA

Precio estimado total:	7.980.000 COP
Número del proceso	CPSP-034-2025
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PROYECTOS DE ACUERDO MUNICIPAL
Tipo de proceso	Contratación directa

	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Financiera	Por no ser una actividad financiera, no se hace este análisis
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato: **Formación académica.** La persona natural idónea para la celebración y ejecución del contrato que se justifica a partir del presente estudio previo, debe acreditar la siguiente formación académica de pregrado en derecho y formación de especialización en derecho administrativo **Experiencia requerida.** La persona idónea para la celebración y ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite haber prestado sus servicios como abogado a entidades públicas y/o particulares mediante contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios y/o nombramiento en provisionalidad, propiedad, libre nombramiento y remoción, en temporalidad o en encargo, por un término mínimo de 1 año.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientándose al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la prestación eficiente de los servicios públicos.

En ejercicio de los principios de planeación y eficiencia administrativa, la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, adelantó un Estudio Técnico de Rediseño Institucional, mediante el cual se realizó un análisis integral de la estructura organizacional, la planta de personal, la distribución de funciones, los procesos internos y los instrumentos de gestión del talento humano, con el propósito de identificar oportunidades de mejora y proponer ajustes orientados al fortalecimiento institucional.

El Estudio Técnico de Rediseño Institucional adelantado por la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, fue elaborado por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), en el marco de un proceso de asistencia técnica orientado al fortalecimiento institucional de la entidad territorial. Dicho estudio se desarrolla con base en la metodología y lineamientos técnicos definidos por la ESAP, e incorpora un análisis detallado de la estructura administrativa, la planta de personal, los procesos, las funciones y los instrumentos de gestión, garantizando criterios de legalidad, rigor técnico y coherencia con la normatividad vigente aplicable a las entidades del orden territorial.

Como resultado del diagnóstico efectuado, el estudio técnico evidenció la necesidad de actualizar la estructura administrativa y la planta de empleos del municipio, con el fin de adecuarlas a las cargas laborales reales, a las funciones efectivamente desarrolladas por las dependencias, a las competencias requeridas para el cumplimiento de los fines misionales y a la normatividad vigente aplicable a las entidades territoriales.

Así mismo, el estudio técnico recomendó la adopción de medidas orientadas a mejorar la organización interna de la entidad, la claridad en la asignación de funciones, la articulación entre dependencias y la actualización de los instrumentos de gestión administrativa y de talento humano, como herramientas fundamentales para garantizar una prestación de servicios más eficiente, oportuna y acorde con las necesidades de la comunidad.

La implementación del Estudio Técnico de Rediseño Institucional implica la ejecución progresiva y ordenada de las recomendaciones formuladas por la ESAP, las cuales comprenden, entre otros aspectos, la adopción de ajustes a la estructura administrativa, la actualización de la planta de empleos, la adecuación del manual de funciones y competencias laborales, la armonización de procesos internos y la actualización de los instrumentos de gestión administrativa y del talento humano. Este proceso demanda el desarrollo de actividades técnicas y profesionales especializadas que permitan materializar los cambios propuestos, garantizar su correcta aplicación y asegurar que el rediseño institucional contribuya efectivamente al fortalecimiento de la capacidad institucional y a la mejora en la prestación de los servicios públicos.

Actualmente, la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara no cuenta con el personal de planta ni con la capacidad técnica especializada suficiente para adelantar de manera integral, simultánea y oportuna las actividades requeridas para la implementación del rediseño institucional, sin afectar el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales de la entidad.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales, bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de apoyar la implementación del Estudio Técnico de Rediseño Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, garantizando que las recomendaciones formuladas se materialicen de manera ordenada, coherente y conforme a la normatividad vigente.

La contratación propuesta permitirá fortalecer la capacidad institucional del municipio, optimizar la gestión administrativa y del talento humano, y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Para volver a creer”, en

armonía con los principios que rigen la función administrativa y la correcta destinación de los recursos públicos.

3. El objeto a contratar.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL ORIENTADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL ELABORADO POR LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINSITRACIÓN PÚBLICA (ESAP) PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA.”

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8012	Servicios legales	801216	Servicios de derecho comercial	80121610	Servicios legales jurídicos.

3.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.2. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar
(a) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
(b) Informe mensual de actividades.
(c) Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.3. Específicas.

1. Apoyar la formalización normativa de la nueva estructura administrativa del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, conforme al Estudio Técnico de Rediseño Institucional, incluyendo la proyección y trámite de los actos administrativos necesarios para su materialización.
2. Asesorar en la elaboración del proyecto de Acuerdo Municipal mediante el cual el Concejo Municipal determine la nueva estructura administrativa y las escalas salariales, o en su defecto, el otorgamiento de facultades extraordinarias al Alcalde Municipal.
3. Apoyar la redacción y ajuste de los decretos de estructura administrativa y planta de empleos, que deroguen normas obsoletas y adopten la nueva planta global propuesta en el estudio técnico.
4. Apoyar la actualización de los instrumentos de gestión del talento humano, subsanando las inconsistencias normativas identificadas en el diagnóstico institucional.
5. Apoyar las acciones necesarias para la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (MEFCL), asegurando que los códigos, denominaciones, requisitos de estudio y experiencia se ajusten a lo dispuesto en el Decreto Ley 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o complementen.
6. Apoyar la articulación del Manual de Procesos y Procedimientos con la nueva estructura administrativa y el mapa de procesos definidos en el Estudio Técnico de Rediseño Institucional, sin que ello implique su actualización o rediseño, los cuales se adelantarán mediante el instrumento contractual correspondiente.
7. Asesorar en la implementación del plan de formalización laboral, conforme a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y la jurisprudencia de las Altas Cortes, con el fin de mitigar riesgos jurídicos derivados de la contratación de prestación de servicios para funciones permanentes.
8. Asesorar en la verificación de la viabilidad financiera del rediseño institucional, validando que los gastos de personal derivados de la nueva planta no superen los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.
9. Apoyar la estructuración y ajuste del decreto de escala salarial, bajo principios de progresividad y equidad, corrigiendo inconsistencias detectadas en la asignación salarial.
10. Brindar apoyo legal durante la gestión del cambio organizacional, especialmente en los procesos de socialización de los nuevos perfiles y, de ser necesario, en la reubicación del personal.
11. Apoyar la estructuración de la Oficina de Control Interno Disciplinario, conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, definiendo las etapas de instrucción y juzgamiento dentro de la nueva estructura administrativa.
12. Presentar informes periódicos de avance y un informe final, en los que se evidencie el cumplimiento de las actividades desarrolladas, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.
13. Evitar la ejecución de actividades que no estén contempladas como obligaciones contractuales; en caso de ser realizadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
14. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

7. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

8. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS PESOS ($27.000.000),** valor que fue determinado a

partir de contratos celebrados con anterioridad por esta entidad territorial con objeto contractual y obligaciones específicas similares a la que hoy se contrata.

9. Forma de pago

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos mensuales o proporcional por fracción de mes, por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000)**

El anterior valor se pagará previa entrega del informe de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

10. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Por la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio de Santa Bárbara -Antioquia- tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

11. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y	Atraso en el cumplimiento de actividades	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los	Sanciones para el	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una	Improbabl	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana	A través de	Mensual

12. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

13. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

14. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA: GESTION PUBLICA
SUBPROGRAMA: Servicio de Información actualizado para cualificación de la gestión pública institucional
BPIN: 2024056790061

15. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00061 del 02/01/2026 del según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 62.333.340

16. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

Certificación expedida por la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Santa Bárbara Antioquia, la cual acredita que no se cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 12 de este estudio previo.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Santa Bárbara Antioquia a los 27 días del mes de enero de 2026

GUILLERMO LEÓN QUINTERO LÓPEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos